



MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCION No. 0055 DE 20

(30 ABR. 2002)

"Por la cual se otorga HABILITACION a la empresa denominada COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL CAQUETA Y HUILA COOTRANSCAQUETA LTDA- en el Servicio Público de Transporte TerrestreAutomotor Mixto"

**EL DIRECTOR TERRITORIAL HUILA - CAQUETA
DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE**

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Decreto 540 de marzo 28 de 2000, y el Decreto 175 de febrero 5 de 2001.

CONSIDERANDO

Que mediante radicado No. 3945 de diciembre 21 de 2001 el representante legal de la empresa denominada COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL CAQUETA Y HUILA - COOTRANSCAQUETA LTDA- solicitó a esta Dirección Territorial HABILITACION en el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Mixto sustentado en el Decreto 175 de febrero 5 de 2001.

Que el artículo 55 del citado Decreto establece que "las empresas que cuenten con licencia de funcionamiento vigente tendrán doce (12) meses contados a partir de la publicación del presente Decreto para acreditar los requisitos exigidos para la habilitación".

Que el artículo 14, ibidem, consagra los requisitos para obtener la habilitación en la modalidad Mixta.

Que con oficio No. MT-0441-2 (0350) del primero de abril de 2002 esta Dirección Territorial solicitó al Gerente de la empresa COOTRANSCAQUETA LTDA. algunos requisitos faltantes a fin de continuar el trámite de HABILITACION.

Que a través del radicado No. 1861 del 12 de abril de 2002 el Gerente de COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL CAQUETA Y HUILA - COOTRANSCAQUETA LTDA- allegó la documentación solicitada, completando los requisitos exigidos en el artículo 14 del Decreto 175 de 2001.

Que previo análisis de lo anteriormente expuesto, esta Dirección Territorial,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Otorgar HABILITACION a la empresa denominada COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL CAQUETA Y HUILA - COOTRANSCAQUETA LTDA- en el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Mixto en virtud del cumplimiento de los requisitos exigidos en el

ABR. 2002

artículo 14 del Decreto 175 del 5 de febrero de 2001 con las siguientes características de operación:

RAZÓN SOCIAL: COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL CAQUETA Y HUILA - COOTRANSCAQUETA LTDA-

DOMICILIO PRINCIPAL: Calle 15 No. 14 - 04 Piso 2 Florencia, Caquetá

CAPITAL PAGADO: \$ 408.493.567 (a 31 diciembre de 2000)

PATRIMONIO LIQUIDO: \$ 509.264.000 (a 31 diciembre de 2000)

RADIO DE ACCION: NACIONAL en las recorridos autorizados

MODALIDAD: MIXTA

ARTICULO SEGUNDO: Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición ante el Director Territorial Huila y Caquetá y apelación ante el Director General de Transporte y Tránsito Automotor los cuales deberán interponerse dentro de los cinco días siguientes a su notificación.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Orlando Castro Parra
ORLANDO CASTRO PARRA
 Director Territorial

Proyecto: Ing. William Andrade Tafur

Oficina de Transporte y Tránsito Automotor
 Huila y Caquetá
 Personal

En las 27 horas del día 21 de Mayo de 2002 notifiqué personalmente al SEÑOR GERARDO CECILIO GIL en C.C. No. 90328397 de la ciudad de Florencia quien actúa como GERENTE COOPERATIVA de la resolución 0055 del 30 de ABRIL de 2002 por la cual se ORDENA HABILITAR EX-DICTO AL SERVIDOR

de la decisión y se le advirtió que contra esta resolución podrá interponer los recursos de REPOSICIÓN y APELACIÓN.

En fe del día 21 de Mayo de 2002 en la ciudad de Florencia Caquetá.

Debiéndose interponer en caso de queja o dentro de los cinco días contados a partir del siguiente al de esta notificación.

Orlando Castro Parra
 EL NOTIFICADO

Francisco
 EL NOTIFICADOR

Removido a términos 024021-002